



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 208 -2017/MPCH

La Merced,

14 SEP 2017

VISTOS:

El Informe N° 0422-2017-GPPPI-MPCH, de fecha 08 de Setiembre de 2017, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 28607 - Ley de la Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, Visto el Plan de Desarrollo de Personas – Quinquenal 2013 – 2018, se han encontrado ciertas deficiencias en su formulación y elaboración de dicho instrumento institucional, asimismo han transcurrido 05 años y no se ha realizado una evaluación sobre el plan de desarrollo de capacidades, por lo que es necesario sustituir los términos del SNIP, siendo actualmente el Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones "Invierte.Pe" los temas a incluirse * Programación Multianual del Presupuesto Municipal 2018 – 2020, * El Presupuesto alineado a objetivos y metas del POI, PEI, PDC, * Indicadores de Desempeño, * Capacitación y articulación del POI en el Cuadro de Necesidades y el PIA, * Presupuestos por resultados, * Programas Presupuestales, * Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones "Invierte. Pe". * Sistema de Control Interno.

Asimismo se ha observado que dentro de todos los anexos mostrados en el Plan de Desarrollo de Personas no se ha logrado ubicar el anexo de los insumos necesarios, para determinar los costos presupuesto, cuadro de necesidades, el cual determinara todo los recursos bienes y servicios para desarrollar cada uno de los eventos de capacitación, implementación, Evaluación y Resultados. Para implementar dicha actividad, es necesario conformar el comité para la elaboración de Plan de Desarrollo de Capacidades.

Que, en cumplimiento a la Meta 30 del Plan de Incentivos 2017, es necesario la conformación del Comité para la Reformulación del Plan de Desarrollo de Personas de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, Anual y Quinquenal siendo reconocido mediante acto resolutivo.

Estanco a lo expuesto, en estricta aplicación del numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y con las facultades y atribuciones con las que cuenta el señor alcalde.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité para la Reformulación del Plan de Desarrollo de Personas de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, Anual y Quinquenal, de acuerdo a la propuesta de control a ser implementada – Proceso de Presupuesto Público; en cumplimiento a la Meta 30, el mismo que está conformado de la siguiente manera:

- ✓ Ing. Julia Esperanza Jiménez Solórzano : Gerente Municipal
- ✓ CPC. Luis Alberto Pérez Castro : Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones
- ✓ Abg. Nidya Vitor Pérez : Sub Gerente de Recursos Humanos
- ✓ Sr. Walter Fedenciano Ponce Peña : Jefe de Oficina de Defensa Civil

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a los integrantes del Equipo Técnico y las áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Chanchamayo

Hung Won Jung
Alcalde